

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Septiembre de 1944

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes.

CLASE DE LOS ARTÍCULOS	Beneficio e indemnización*		Coeficientes transportes	Precio de venta por	
	Mayorista			Detallista	
	Ptas. kilo	Ptas. kilo		Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite	0'20	0'15	0'063	4'64	4'80
Azúcar	4 %	0'15	0'063	3'224	3'374
Judías blancas.....	7 %	0'323	0'063	2'55	2'88
Judías pintas.....	7 %	0'271	0'063	2'154	2'43
Garbanzos.....	7 %	0'293	0'063	2'25	2'55
Azúcar estuchado.....	7 %	—	—	5'34	—
Lentejas.....	7 %	0'288	0'063	2'28	2'58
Fideos	7 %	0'321	0'063	4'783	5'404
Macarrones.....	7 %	0'677	0'063	5'211	5'888
Arroz corriente.....	7 %	0'335	0'063	2'58	2'91
Arroz especial.....	7 %	0'525	0'063	4'042	4'567
Puré empaquetado.....	7 %	0'476	0'063	3'668	4'144
Jabón.....	7 %	0'392	0'063	3'145	3'537
Guisantes comestibles.....	7 %	0'15	0'063	1'155	1'305
Café.....	—	—	0'063	20'695	22'687
Altramuces	13 %	—	0'038	0'77	—
Salvados.....	13 %	—	0'038	0'669	—
Residuos de limpia.....	13 %	—	0'038	0'56	—
Pulpa seca	13 %	—	0'038	0'38	—
Subproductos de puré	13 %	—	0'038	0'50	—
Patata temprana.....	10 %	0'099	0'033	0'997	1'096

Sobre los anteriores precios señalados para la patata, se incrementarán los arbitrios municipales de consumo, legalmente establecidos en cada Ayuntamiento.

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más la fracción monetaria que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 31 de Agosto de 1944.—El Gobernador Civil - Presidente, Enrique de Lara y Guerrero. 2029

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios del pan para el mes de Septiembre

Durante el mes expresado, regirán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios para la venta del pan:

ZONA URBANA: Capital	
Pieza de 125 gramos..	0'35 ptas.
» » 150 » ..	0'35 »
» » 200 » ..	0'35 »
» » 400 » ..	0'70 »
» » 600 » ..	1'00 »
» » 800 » ..	1'30 »
ZONA RURAL: Pueblos	
Pieza de 125 gramos..	0'35 ptas.
» » 150 » ..	0'35 »
» » 200 » ..	0'35 »
» » 400 » ..	0'65 »
» » 600 » ..	0'90 »
» » 800 » ..	1'20 »

Las cantidades que resulten por diferencia de precio entre las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas mediante la Caja de Compensación del pan por los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de primera y segunda categorías, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Provisional para aplicación del Decre-

to-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 31 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil-presidente, 2028 Enrique de Lara y Guerrero

Circulación de azúcares

Por orden de la Superioridad recibida con esta fecha telegráficamente, se hace público que a partir de esta fecha, el azúcar procedente de cualquier campaña, ya sea nacional, de importación, o afinada, no precisará guía de circulación.

Palencia 31 de Agosto de 1944. El Gobernador Civil, 2027 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Por acuerdo de 26 del corriente mes de Agosto, esta Corporación ha resuelto señalar los días 12 y 26 de Septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias en primera convocatoria y que se celebren en segunda al día siguiente hábil y a la misma hora, si no se reuniera número suficiente de señores Diputados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palencia 29 de Agosto de 1944.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, T. Mateo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

(Continuación)

Salinas de Pisuerga

Rústica

Años 1942 al 1944

Matías Abad Martín, 11'11 pesetas. Melchora Arto Andérez, 10'53. Aniano Barrios Martín, 37'83. Rafael Bravo, 12'32. Agripina Heras Calderón, 1'26

Jacinto Estalayo Ruiz, 5'77. Gregoria Fernández, 1'40. Domingo Estalayo García, 16'78. Hros. Gabriel García Gómez, 1'89. Ignacio García Gómez, 5'04. Hros. Angel García Sánchez, 13'11. Mariano Gómez Olea, 31'22. José García Vielva, 1'26. Nicolás Gutiérrez Vélez, 10'45. Filadelfo Iglesias Mata, 13'34. Mariano Martín Casado, 5'67. Francisco Labrador M., 10'48. Arsenio Merino, 6'30. Hros. Marcelino Pérez, 30'78. José Pérez Merino, 2'62. Dionisia Ramos Barreda, 11'69. Rondina Ramos García, 4'72. Toribio Revilla Polanco, 1'53. Urbano Rodríguez Bedoya, 48'68. Catalina Rodríguez Merino, 5'14. Gertrudis Rojo Gómez, 48'89. José Revilla Vélez, 10'14. Dámaso Roldán Argüeso, 8'19. Dámaso Roldán Sebastián, 6'51. Juana Ruiz Proaño, 11'65. Epifania Salvador Andérez, 32'92. Julián Torres Alonso, 3'74. Avelino Vélez Revilla, 35'18. Raimundo Vélez Ruiz, 5'75.

Urbana

Cipriano García, 1'94 pesetas. Donato González, 1'94. Ricardo Marina, 3'55. Regino Mínguez, 3'10. Marcelino Pérez, 3'87. Froilán Roldán, 2'26. Aquilino Torices, 20'61. Feliciano Salvador, 6'45.

San Cebrián de Mudá

Rústica

Años de 1943 al 44

Mariano Abad Merino, 12'74 ptas. Eloy Arto Barreda, 9'80. Manuela Arto, 27'74. Isaac Arto Ibáñez, 11'09. Policarpo Arto Ibáñez, 29'74. Constancia Arto García, 1'55. Miguel Blanco Fernández, 14'58. Ramón Cabria Fernández, 13'96. Francisco Cuenca Torices, 10'98. Ignacio Cuenca Torices, 2'07. Dorotea Diez López, 4'90. Rafaela Diez Liébana, 20'41. Saturnino Estalayo, 5'77. Domingo Estalayo García, 6'25. Eladio Fernández García, 19'60. Mariano García García, 17'50. Juliana García Nestar, 12'15. Eutiquio García Ramos, 12'60. Cándido González Revilla, 11'37. Bonifacio Martín, 6'20. Valentín Martín García, 9'95. Angel Matabuena Arto, 3'39. Luzdivina Matabuena Arto, 1'45. Josefa Mencía, 18'62. Celia Merino, 17'84. Tomás Merino Sordo, 14'29.

Silvino Noriega Pérez, 3'31.
 Ciriaco Noriega Pérez, 2'46.
 Dionisio Polanco García, 3'91.
 Pablo Revilla García, 9'80.
 Serafina Revilla García, 10'34.
 Domingo Revilla Pérez, 14'81.
 Ignacio Revilla Ruiz, 1'44.
 Santiago Roche García, 11'90.
 Constantino Roldán Terán, 11'65.
 Alejandro Ruiz, 1'02.
 Josefa Ruiz, 13'27.
 Mariano Ruiz Estalayo, 4'32.
 Anastasio Ruiz Ramos, 13'90.
 Benjamín Sanmillán, 14'70.
 José Santiago Revilla, 8'64.
 Isaías Sendino Cenera, 28'70.
 Avelino Vélez Revilla, 5'74.
 Sandalio Vidal Unquera, 6'01.

San Martín de los Herreros

Rústica

Fidela Barreda Calvo, 6'44 ptas.
 Antonio Barreda Cuesta, 12'40.
 Juan Blanco, 3'40.
 Santos Blanco, 3'40.
 Pedro Barreda, 1'29.
 Teodoro Calvo, 3'08.
 Damiana Calvo Lores, 15'95.
 Julio y Natalia Calvo Simal, 15'14.
 Eusebio Fernández, 4'42.
 Félix Fernández Moreno, 2'35.
 Luisa García, 6'82.
 Ignacia Heras, 36'06.
 Victoria Izquierdo Pérez, 83'84.
 Hros. Dionisio Lores Moreno, 5'49.
 Vicenta Marina de Prado, 1'09.
 Casiano Marina, 6'45.
 Gregorio Marina Diez, 0'64.
 Hros. Cosme Merino, 41'64.
 Justo Merino Gil, 26'98.
 Gervasio Merino Roldán, 6'57.
 Vicente Merino, 0'38.
 Félix Moreno Rueda, 19'12.
 Luis Moreno Sierra, 14'19.
 Salomé Pelaz Fernández, 26'57.
 Francisco Pérez, 3'21.
 Justa Pérez Barreda, 13.
 Santos Pérez Barreda, 11'50.
 Regina Pérez, 30'28.
 Natalia Polanco Lores, 15'19.
 Manuel Ramos, 1'79.
 Pedro Redondo, 4'81.
 Gregorio Rojo Rueda, 5'61.
 Francisco Sardina Sierra, 38'07.
 Romualdo Sardina Sierra, 18'83.
 Ezequiel Sierra Conde, 12'83.

Urbana

Feliciano Barreda, 1'61 pesetas.
 Jacinto Calvo Lores, 1'61.
 Antonio Calvo Pérez, 4.
 Hros. Víctor Concejero Diez, 8'34.
 Pedro Cerezo Pérez, 1'61.
 Hros. Ana González, 1'61.
 Cosme Gómez Meléndez, 2'42.
 Pablo Isla Diez, 1'61.
 Victoria Izquierdo Pérez, 0'80.
 Clemente y Carmen Mantilla, 1'62.
 Germán Diez Quijano, 1'61.
 Justo Merino Gil, 1'61.
 Agustín Moreno Alonso, 4'84.
 Hros. Juan Pérez Piquero, 1'61.
 Isidoro Rueda Gil, 0'80.
 Manuel Redondo, 2'81.
 Saturnino Rojo Pérez, 4'02.
 Andrea Sierra García, 9'64.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Puente Paradela, Santiago, de 29 años de edad, casado con Delfina García de Castro, hijo de Rosendo y María, natural de El Ferrol del Caudillo, vecino que fué de Venta de Baños y Palencia, Plaza de Cer-

vantes, n.º 8, hoy en ignorado paradero, suponiéndose pudiera haberse dirigido a Santiago de Compostela.

Castro Osorio, Leopoldo, de 90 años de edad, viudo, sin profesión ninguna, hijo de Joaquín y Carmen, natural de Molina Seca (León), que tuvo los mismos domicilios que el anterior, también en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarles auto de procesamiento, recibirles declaración de indagatoria, acordado en sumario que se les sigue con el n.º 29 de 1944 por esta, bajo los apercibimientos que, de no comparecer dentro del plazo señalado, se decretará su prisión y les parará los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 30 de Agosto de 1944.
 —El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 2022

Saldaña

Cédula de citación

Pastrana Guzmán, Josefa, de 28 años de edad, casada, domiciliada últimamente en Villarmienzo (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña en el término de diez días, al objeto de poder determinar la sanidad de las lesiones que sufrió el día 3 de Febrero último en su domicilio de Villarmienzo; apercibiéndola que de no comparecer en el plazo que se la fija, la parará el perjuicio a que haya lugar, pues así ha sido acordado en el sumario núm. 6 de 1944, sobre lesiones.

Dado en Saldaña a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, *Antonio de Paz*. 2024

Administración Municipal

Tabanera de Carrato

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo José Martín Gómez, núm. 5 del reemplazo de 1945, por cupo de este Ayuntamiento, por el presente se hace saber que la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Palencia, en sesión del día 19 de Agosto de 1944, en el acto de la revisión, acordó declarar a dicho mozo prófugo.

Y para la notificación formal al interesado, se publica el presente por medio de edictos fijados en la casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tabanera de Cerrato 26 de Agosto de 1944.—El Alcalde, *J. López*. 2026

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Fijadas las cuentas municipales Boadilla del Camino.—1941-42 y 43

Exacciones municipales para 1945

Soto de Cerrato.	2017
Espinosa de Villagonzalo.	2017
San Salvador de Cantamuda.	2013
Lores.	2014
Villaturde.	2013
Redondo.	2041
Riberos de la Cueva.	2039
Villamuera de la Cueva.	2038
Vega de Bur.	2036

Repartimiento general de Utilidades

Pomar de Valdivia.	2025
<i>Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1945</i>	
Riberos de la Cueva.	2040
Villamuera de la Cueva.	2037
Villamartín de Campos.	2035
Vega de Bur.	2034
Cevico Navero.	2033

Diputación Provincial de Palencia

Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1944

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Julio de 1944

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400 »	480.589 18	3.087.810 82	»
Valores indeptes. Presupuesto.	480.589 18	3.568.400 »	»	3.087.810 82
Presupuesto	4.451.055 99	5.566.988 24	»	1.115.932 25
INGRESOS				
Cap. 1.º Rentas.....	105.956 »	41.673 47	64.282 53	»
» 3.º Subvenciones.....	690.435 93	313.452 72	376.983 21	»
» 5.º Eventuales.....	90.000 »	3.518 54	86.481 46	»
» 7.º Derechos y tasas.....	317.880 »	93.934 65	223.945 35	»
» 8.º Arbitrios provinciales.	231.400 »	5.116 65	226.283 35	»
» 9.º Impuestos del Estado.	1.159.474 71	584.474 86	574.999 85	»
» 10 Cesiones municipales.	602.424 »	279.459 »	322.965 »	»
» 11 Recargos provinciales.	230.000 »	111.294 »	118.706 »	»
» 12 Traspaso de obras....	335.583 50	25.000 »	310.583 50	»
» 17 Reintegros.....	16.000 »	3.019 36	12.980 64	»
» 19 Resultados.....	1.787.834 10	1.596.890 43	190.943 67	»
GASTOS				
Cap. 1.º Obligaciones generales	279.987 28	366.870 50	»	86.883 22
» 2.º Representación prov..	9.494 33	17.000 »	»	7.505 67
» 5.º Gastos de recaudación.	1.918 70	110.000 »	»	108.081 30
» 6.º Personal y material....	335.217 49	679.845 37	»	344.627 88
» 7.º Salubridad e higiene....	»	10.000 »	»	10.000 »
» 8.º Beneficencia.....	438.640 74	1.549.351 49	»	1.110.710 75
» 9.º Asistencia social.....	14.384 01	34.000 »	»	19.615 99
» 10 Instrucción pública....	24.725 »	60.000 »	»	35.275 »
» 11 Obras públicas.....	327.324 78	922.586 78	»	595.262 »
» 13 Montes y pesca.....	4.374 »	10.000 »	»	5.626 »
» 14 Agricultura y ganadería	1.745 94	4.500 »	»	2.754 06
» 15 Crédito provincial....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	11.870 27	15.000 »	»	3.129 73
» 19 Resultados.....	509.066 70	671.901 85	»	162.835 15
Depositorio.....	3.057.833 68	1.958.749 24	1.099.084 44	»
Banco de España c/c.....	20.672 61	20.552 45	120 16	»
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	20.552 45	20.672 61	»	120 16
Depósitos en garantía.....	464.115 42	19.899 96	444.215 46	»
Depositantes.....	19.899 96	464.115 42	»	444.215 46
Banco Castellano c/c.....	1.560 22	1.560 22	»	»
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	1.560 22	1.560 22	»	»
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	»	139.500 »	»
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500 »	»	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	98.500 »	»	98.500 »	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito..	»	98.500 »	»	98.500 »
Caja general de Depósitos.....	732.500 »	»	732.500 »	»
Depositorio, fianza contribnes..	»	732.500 »	»	732.500 »
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	3.879 95	1.948 70	1.931 25	»
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	1.948 70	3.879 95	»	1.931 25
Depositorio su cuenta del préstamo con el B. Castellano...	623.089 52	251.532 79	371.556 73	»
B. Castellano c/c crdto. personal	251.532 79	623.089 52	»	371.556 73
SUMAS.....	21.462.928 17	21.462.928 17	8.484.373 42	8.484.373 42
SUMAS DEL DIARIO.....	21.462.928 17			

Palencia 31 de Julio de 1944.—El Interventor de Fondos, *JOSÉ-ANTONIO PRIETO*.
 V.º B.º: El Presidente, *B. BENITO*.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarle conforme.
 Palencia 25 de Agosto de 1944.—*CELEDONIO CONDE*.—*HILARIO RAMIREZ*.

SESION DE 26 DE AGOSTO DE 1944

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *B. BENITO*.—El Secretario, *T. MATEO*.